



Comunicación de designación de supervisión CPS 703-2025

Desde contratos <contratos@supertransporte.gov.co>

Fecha Vie 26/12/2025 13:52

Para Dina Rafaela Sierra Rochels <dinasierra@supertransporte.gov.co>

CC albertojose237@hotmail.com <albertojose237@hotmail.com>

Cordial saludo,

Respetuosamente le informamos que mediante plataforma SECOP II, fue suscrito el contrato de la referencia por parte del contratista y la Ordenadora del Gasto de la Superintendencia de Transporte, en consecuencia y de conformidad con lo indicado en los documentos previos del proceso y cláusula 26 de la minuta contractual, le comunicamos que la supervisión del contrato estará a cargo del **SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS**, quien supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato de la referencia, dando cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia de Transporte, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y aplicables.

Las condiciones principales del contrato objeto de supervisión son:

Contratista : ALBERTO JOSE PEÑA PEREZ

Objeto : 873_Prestar servicios profesionales especializados como experto en apoyo jurídico y técnico a la Delegatura de Puertos de la Superintendencia de Transporte, orientados a la estructuración, revisión y seguimiento de procesos administrativos y contractuales, la elaboración de conceptos jurídicos en materia de derecho administrativo, contratación estatal y régimen portuario..

Fecha de inicio de ejecución: 16/12/2025

Fecha de terminación: 31/12/2025

En ese sentido, y considerando que actualmente Usted ejerce el cargo de **SUPERINTENDENTE DELEGADA DE PUERTOS**, se comunica de tal designación y recordarle que la Supervisión deberá realizar el seguimiento a la correcta ejecución del Contrato desde el inicio y hasta su liquidación (cuando haya lugar).

Para el adecuado seguimiento a la ejecución contractual, corresponde a la Supervisión conocer detalladamente el Contrato de la referencia y los documentos que hacen parte integral del mismo. La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos desde el inicio de la ejecución, objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, por lo cual se encuentra facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011;

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse el informe de la designación, evidencia que se encuentra inmerso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión deben quedar publicados en la plataforma SECOP II, en la cual se generó el Contrato de la referencia, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en el Sistema Orfeo de la Entidad.

Cordialmente,



GIT DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Superintendencia de Transporte

Diagonal 25 G No. 95 A -85

Bogotá D.C., Colombia

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia de Transporte. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of superintendence of Transportation.